



RESOLUCIÓN DE 2 DE JULIO DE 2026, DE LA DIRECTORA DE TURISMO Y HOSTELERÍA,  
POR LA QUE SE SOMETE A AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA EL DECRETO  
XX/XXXX, DE XX DE XXXX, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 26/2024, DE 5 DE  
MARZO, DE LA ACTIVIDAD DE GUÍA DE TURISMO EN EUSKADI

Mediante Orden del consejero de Turismo, Comercio y Consumo de fecha 2 de julio de 2026 se acordó el inicio del procedimiento de elaboración del Proyecto de Decreto XX/XXXX, de XX de XXXX, por el que se modifica el Decreto 26/2024, de 5 de marzo, de la actividad de guía de turismo en Euskadi.

En cumplimiento del artículo 15 de la Ley 6/2022, de 30 de junio, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General, con fecha 2 de julio de 2026, el consejero de Turismo, Comercio y Consumo dicto Orden de aprobación previa del proyecto de decreto objeto de tramitación.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/2022, de 30 de junio del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sobre la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de anteproyectos de ley y de Reglamentos, ha de darse trámite de audiencia e información pública a fin de recabar la opinión y aportaciones de la ciudadanía y entidades que se consideren oportunas.

Los trámites de audiencia e información pública se deben realizar siempre que se afecte de manera directa a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, y no concurra alguna de las causas de excepción previstas. La audiencia se realizará directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que agrupen o representen a la ciudadanía afectada y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

A tal efecto, se somete Decreto XX/XXXX, de XX de XXXX, por el que se modifica el decreto 26/2024, de 5 de marzo, de la actividad de guía de turismo en Euskadi a audiencia e información pública, por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1.a) del DECRETO 38/2025, de 11 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo,



## RESUELVO

PRIMERO.- Someter a trámite de audiencia e información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de esta resolución en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, del Decreto XX/XXXX, de XX de XXXX, por el que se modifica el decreto 26/2024, de 5 de marzo, de la actividad de guía de turismo en Euskadi.

SEGUNDO.- A efectos de cumplimentar lo previsto en el párrafo anterior y en orden a la presentación de alegaciones, el texto del Decreto XX/XXXX, de XX de XXXX, por el que se modifica el decreto 26/2024, de 5 de marzo, de la actividad de guía de turismo en Euskadi se hallara disponible en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi. ([https://www.euskadi.eus/web01-tramite/es/contenidos/anuncio\\_tablon/inf\\_3682797/es\\_def/index.shtml](https://www.euskadi.eus/web01-tramite/es/contenidos/anuncio_tablon/inf_3682797/es_def/index.shtml)) y en la Dirección de Turismo y Hostelería del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo, sita en Vitoria- Gasteiz, calle Donostia nº 1.

TERCERO.- Las alegaciones deberán dirigirse en igual plazo Dirección de Turismo y Hostelería del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo sita en calle Donostia nº 1, 01010 Vitoria- Gasteiz, a través de cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2025, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Vitoria-Gasteiz, a fecha de firma electrónica.

CLARA NAVAS ROMANO

Directora de Turismo y Hostelería